

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: AJC-CON.PCC02-102.F12
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

CONTRATO No:		121 DE 13 AGOSTO DE 2018			
CONTRATISTA:		DMC ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS NIT:900920737-1 RL/JHON EDINSON CALDERON GUERRERO			
OBJETO:		COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.			
VALOR INICIAL:		\$ 22.842.320,00			
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		VEINTE (20) DIAS			
PLAZO ADICIONAL :		N/A			
SUPERVISOR:		GUSTAVO AVELLANEDA			
FECHA DE INICIO		DIECISEIS (16) AGOSTO 2018			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 01	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº 01	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE 2018			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A			

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **JHON EDINSON CALDERON GUERRERO**; identificado con cedula de ciudadanía No 91.355.231 ,en calidad de representante legal de **DMC ASESORIAS Y SUMINISTRO SAS** identificada con NIT N° 900920737-1 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.121 DE 2018 cuyo objeto es: **“COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 121 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18A00453 N° 18L00413 Y N° 18S00350 con fecha del 09 de Agosto de 2018 y RP: N° 18A00552 N° 18L00531 Y N° 18S00459 con fecha del 13 AGOSTO de 2018
3. Que según el acta de pago única (18) de Septiembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Agosto (16) de 2018 al Septiembre (04) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 121 de 2018 firmado el día 13 de Agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	16/08/2018	ACTA DE INICIO
02	18/09/2018	ACTA DE PAGO UNICA

b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$22.842.320,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PAGO UNICA		\$22.842.320,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
TOTAL	\$22.842.320,00	\$22.842.320,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No.121 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda ninguna obligación contractual pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: AJC-CON.PCC02-102.F12
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

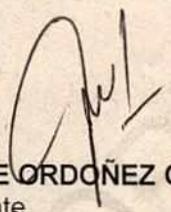
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 121 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **JHON EDINSON CALDERON GUERRERO**; identificado con cedula de ciudadanía No **91.355.231**, en calidad de representante legal de **DMC ASESORIAS Y SUMINISTRO SAS** identificada con NIT N° 900920737-1 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.121 DE 2018 cuyo objeto es: "**COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**"

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 121 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veinticuatro (24) de Septiembre de 2018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

John Edinson Calderon G.
JHON EDINSON CALDERON GUERRERO
CONTRATISTA
C.C. 91.355.231


VoBo
GUSTAVO AVELLANEDA
Director Administrativo y Financiero
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------